



RESOLUCIÓN Nº 10/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR MATERIA, DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA", CORRESPONDIENTE A LA COHORTE DEL AÑO 2021.

Asunción, 20 de enero del 2021.

VISTO: La necesidad de aprobar el reglamento de elaboración, de elaboración de trabajos de investigación por materia, de la sede Central de Asunción, Departamento Capital, año 2021.

CONSIDERANDO: QUE, nuestra Carta Magna en su Artículo 79 De las Universidades e Institutos Superiores expresa: "La finalidad principal de las Universidades y de los Institutos Superiores serán la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria";

QUE, Ley Nº 2947/2006 de creación, por la cual se denomina Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA", habilita a la misma, a emitir Títulos de Grado y Post Grado en el ámbito de Ingeniería Comercial.

QUE, El Estatuto Social, establece el reglamento de extensión académica, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, A fin de proseguir con las actividades Académicas del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA" creada por Ley Nº 2947/2006.

QUE, por mayoría de votos del Consejo Superior ha dictaminado la necesidad de implementar el reglamento de elaboración de trabajos de investigación por materia, ajustados a las necesidades del proceso académico y financiero de la Institución como así también conforme a lo establecido en los estatutos de la Institución quien habilita la creación de las diferentes documentaciones y órganos de competencia para el buen desenvolvimiento institucional del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Por tanto y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS "CENTURIA" CREADA POR LEY Nº 2947/2006;

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el reglamento de elaboración de trabajos de investigación por materia, del Instituto Superior en Ciencias Empresariales y Administrativas "CENTURIA".

Artículo 2. DISPONER de la aprobación de reglamento de elaboración de trabajos de investigación por materia, para orientar las acciones y decisiones de la Institución en función de su misión y visión a lo largo, conforme a lo establecido por el Estatuto de la Institución y aquellas emanadas por el Consejo Superior Ejecutivo.

Artículo 3. ESTABLECER la aprobación de reglamento de elaboración de trabajos de investigación por materia

Artículo 4. COMUNICAR a quienes corresponden y cumplir con lo acordado.

Abg. Martín Iván Schmieda Cuandú
Secretario General C.S.



Mg. Luz María Benegas Agüero
Vice Pdta. del Consejo Ejecutivo

Dr. Emilio Armando Guevara Troche
Pdte. del Consejo Ejecutivo



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
Nº 2947

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR MATERIA

LEY Nº 2947/00

CENTURIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1º: Objeto del Reglamento**

Este reglamento tiene como finalidad regular el proceso de elaboración, presentación y evaluación de los trabajos prácticos de investigación por materia en el Instituto Superior en Ciencias Empresariales “CENTURIA”, asegurando la calidad académica y la formación integral de los estudiantes.

- **Artículo 2º: Ámbito de Aplicación**

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes, docentes y tutores académicos del Instituto Superior, en todas las materias que exijan trabajos prácticos de investigación.

- **Artículo 3º: Finalidad de los Trabajos Prácticos de Investigación**

Los trabajos prácticos de investigación tienen como objetivo desarrollar en los estudiantes competencias críticas, analíticas y metodológicas aplicables a los diferentes campos de las distintas materias por carrera.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL TRABAJO

- **Artículo 4º: Estructura General**

Todo trabajo práctico de investigación deberá incluir, como mínimo, las siguientes secciones:

1. **Portada:** Nombre del Instituto, título del trabajo, nombre del estudiante, materia, docente, y fecha de presentación.
2. **Índice:** Organización de los temas y subtemas con numeración.
3. **Introducción:** Descripción breve del tema, los objetivos del trabajo y su relevancia.
4. **Desarrollo:** Análisis del tema, incluyendo marco teórico, discusión, y metodología utilizada.
5. **Conclusiones y Recomendaciones:** Resumen de los hallazgos y sugerencias para futuras investigaciones o aplicaciones prácticas.
6. **Bibliografía:** Fuentes utilizadas, siguiendo el formato APA o el que establezca el docente.
7. **Anexos (si aplica):** Documentos, cuadros o imágenes complementarias.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

- **Artículo 5°: Asignación de Temas**

El docente responsable de la materia asignará los temas de investigación, los cuales deberán estar vinculados al contenido del programa académico. En caso de que los estudiantes propongan un tema, este deberá ser aprobado previamente por el docente.

- **Artículo 6°: Tutoría y Seguimiento**

Los estudiantes deberán recibir orientación del docente sobre el enfoque metodológico, las fuentes y la estructura del trabajo.

- **Artículo 7°: Plazo de Entrega**

Cada docente establecerá el plazo máximo para la entrega del trabajo, el cual deberá ser comunicado al inicio del semestre.

- **Artículo 8°: Originalidad del Trabajo**

Los trabajos deberán ser originales y cumplir con los estándares de ética académica. Cualquier indicio de plagio será sancionado conforme al reglamento disciplinario del Instituto Superior en Ciencias Empresariales "CENTURIA".

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

- **Artículo 9°: Criterios de Evaluación**

La evaluación de los trabajos prácticos de investigación se realizará con base en los siguientes criterios:

1. Originalidad y pertinencia del tema.
2. Uso adecuado de fuentes bibliográficas y legales.
3. Calidad del análisis y argumentación empresarial
4. Cumplimiento de la estructura establecida.
5. Presentación formal del trabajo.

- **Artículo 10°: Calificación**

El trabajo práctico de investigación tendrá un peso específico en la nota final de la materia, el cual será definido por cada docente en su programa de cátedra.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Artículo 11°: Uso de los Trabajos de Investigación**

Los trabajos destacados podrán ser utilizados por el Instituto como material de referencia, previa autorización escrita del estudiante.



CENTURIA

INSTITUTO SUPERIOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES
Y ADMINISTRATIVAS CREADO POR LEY DE LA NACIÓN
N° 2947

- **Artículo 12°: Vigencia del Reglamento**

Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Académico del Instituto Superior en Ciencias Empresariales “CENTURIA” y su comunicación a la comunidad educativa.

